CONVENIO 0021/LAH-AG/2016.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte **la Universidad Politécnica de Tlaxcala,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UPTX"** representada en este acto por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como Representante Legal, y por la otra parte la Empresa **GOBERNANZA TECNOLÓGICA Sociedad Anónima de Capital Variable,** representada por el **Doctor Germán Escobar Alonso,** quien comparece en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA EMPRESA"**, y de manera conjunta como **"Las partes",** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la UPTX.

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los Artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Articulo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, documento debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

II.- Tiene como objeto:

a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.

d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.

e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

III.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, y cuenta con número de Registro Federal de Contribuyente UPT041125D17-TLX.

IV.- Que es voluntad de **la UPTx** celebrar el presente Convenio de Colaboración con "**La Empresa**" para intercambiar beneficios mutuos que permitan el desarrollo de ambas partes.

Segundo. Declara **"LA EMPRESA"** por conducto de su representante:

II.I.- Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en Instrumento Notarial número treinta mil cuatrocientos treinta y siete (30437), volumen doscientos ochenta y nueve (289), de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, suscrito ante la fe del Licenciado José María Fuentes Aguilar, titular de la Notaria Pública número dos del Distrito Judicial de Huejotzingo, documento que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 55553*2, de fecha de prelación 29 de septiembre del año 2015.

II.II.- Que su Representante el Doctor Germán Escobar Alonso, cuenta con la capacidad y facultades legales para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en el Instrumento Notarial número treinta mil cuatrocientos treinta y siete (30437), volumen doscientos ochenta y nueve (289), de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, suscrito ante la fe del Licenciado José María Fuentes Aguilar, titular de la Notaria Pública número dos del Distrito Judicial de Huejotzingo, documento que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 55553*2, de fecha de prelación 29 de septiembre del año 2015, y quien para este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de credencial donde aparecen sus rasgos fisonómicos, a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal dejando copia simple para constancia de este documento.

II.III.-Tiene como objeto:

a).-La prestación o contratación de toda clase de servicios de carácter técnico, consultivo, administrativo, de asesoría y capacitación de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras por cuenta propia de terceros, relativos a: administración y organización de empresas, administración, recursos humanos (incluyendo colocación y selección de personal), informática (incluyendo el uso de programas (software) vendidos por la empresa, procesamiento de información, sistemas y procesamiento informático)

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

comunicación, estudios, técnicos, desarrollo organizacional, eficiencia de operaciones, contabilidad, auditoria, comercialización, distribución, mercadotecnia, promoción, publicidad, ventas, cobranza, trámite, integración de oferta, análisis de mercados, representación, de oficina, y en suma, la prestación de todos aquellos servicios, que resulten afines o conexos a los enunciados, así como la celebración de los contratos y convenios para la realización de estos fines y la contratación de toda clase de servicios y equipos para la prestación adecuada de los servicios descritos en este inciso y que más adelante se precisan.

b).-Compra, venta, fabricación, representación, distribución, importación, exportación, desarrollo y programación de programas (software), así como toda clase de sistemas de comunicación e información a la medida de las necesidades de las empresas contratantes de los servicios.

c).-Proporcionar y recibir servicios de asesoría, consultoría, capacitación; entrenamiento y otros servicios de materia industrial, tecnológica, administrativa, educacional, contable, financiera, legal, fiscal o comercial a toda clase de personas, sean físicas o morales del régimen privado o público.

d).-Promover, comercializar, impartir, representar, comprar, distribuir, desarrollar, complementar, planear o subcontratar servicios especializados de tecnología propia o de terceros.

e).-Promover, comercializar, rentar, impartir, representar, comprar, distribuir, elaborar, complementar, reproducir, coordinar, subcontratar toda clase de cursos, seminarios, conferencias, programas de capacitación y entrenamiento, así como cualquier clase de evento relacionado con la adquisición de conocimientos en todos sus órdenes; utilizando cualquier medio o método de enseñanza que permita la formación empresarial y de recursos humanos la capacitación y desarrollo de la mano de obra, mandos medios, gerencial y directivo.

f).-Colaborar con empresas y organizaciones en general en la capacitación, actualización y entrenamiento del personal de los mismos o de terceros así como en la administración, y dirección de los mismos para la definición, desarrollo, implantación e impartición de procesos educativos de cualquier tipo.

g).-Compraventa, comercialización, distribución, suministro, abastecimiento, industrialización, diseño, mejora, invención, desarrollo manufactura, fabricación, operación, producción, ensamblado, alteración, reparación, manejo, instalación, exportación, importación y almacenamiento de todo tipo y clase de maquinarias, equipos, herramientas, partes, accesorios, refacciones, materiales, productos subproductos, materias primas, mercaderías, diseños, aparatos, servicios, sistemas, equipos, tecnologías, metodologías y demás bienes de uso comercial industrial, tecnológico y educativo y cualquier tipo de bienes que son objeto de comercio, y que sean permitidos por la legislación respectiva.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

h).-La prestación de servicios y asesorías técnicas, industriales, comerciales, administrativas de mercado y la realización de todo tipo de actividades y de complementarias con el objeto de la sociedad, por sí o por interpósita-persona.

i).-La compra, venta, comodato, usufructo, arrendamiento, subarrendamiento, donación, distribución, construcción, mediación, agencia, comisión, mercantil, representación, importación, exportación y la comercialización nacional e internacional de servicios y bienes que sean permitidas por la legislación respectiva.

j).-La ejecución de cualquiera o de todas las actividades que se relacionan con los fines anteriores ya sea en la república mexicana y/o países extranjeros incluyendo aquellas de agente, mediador, comisionista, distribuidor, representante y/o intermediario, contratista, subcontratista, franquiciatario, así como la subcontratación y nombramiento de agentes, mediadores, comisionistas, intermediarios, representantes, distribuidores, contratistas y subcontratistas, inclusive la designación de factores, dependientes: gerentes, representantes y apoderados legales que lleven a firma social.

k).-El uso o explotación y registro por cuenta propia o ajena mediante licencias, franquicias, contratos o en cualquier forma, de marcas así como nombres o avisos comerciales, derechos ,de autor, patentes y certificados de invención, propiedad de mexicanos y/o extranjeros, que se relacionen con el objeto social, incluyendo la explotación de permisos y concesiones.

l).-La instalación, creación, promoción y explotación de oficinas, sistemas comerciales, administrativos, financieros y cualquier tipo de edificaciones, que sean requeridos para cualesquiera actividades que, puedan ser necesarias para el cumplimiento del objeto social.

m).-La adquisición y/o enajenación de todo tipo de acciones y/o partes sociales de sociedades mercantiles, civiles asociaciones o corporaciones mexicanas o extranjeras por cualquier vía legal.

n).-La gestión y obtención de préstamos y créditos de cualquier naturaleza, útiles para el cumplimiento del objeto social, así como el otorgamiento de garantías en cualquier forma, incluyendo el otorgamiento de garantías tales como avales, prendas, hipotecas o de cualquier otra naturaleza y también en favor de terceros.

o).-La ejecución de cualquiera de los actos y negocios jurídicos en territorio nacional y/o en el extranjero ya sean civiles administrativos y mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos y/o convenios de la índole que fueran necesarios para el desarrollo del objeto social.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

II.IV.-Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio ubicado en 1er. Retorno Circuito Osa Menor No. 3, Colonia Concepción la Cruz, Localidad San Andrés Cholula Puebla, C.P. 72810, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GTE150828R92**.

II.V.- Que es voluntad de **"La empresa"** celebrar el presente convenio de colaboración con **"La UPTx"** para intercambiar beneficios mutuos que permitan el desarrollo de ambas partes.

III.- Declaran Las partes.

III.I.- Que celebran este convenio de conformidad con lo establecido Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

ARTICULO 1272.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.

III.III.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del convenio. Consiste en establecer un compromiso entre las partes, para coadyuvar al desarrollo de proyectos tecnológicos e innovación y programas de trabajo en beneficio de los firmantes, a través de la elaboración de proyectos de investigación, publicaciones, gestión y vinculación conjunta entre personal académico, de "**LA UPTX**" y personal especializado de "**LA EMPRESA**".

Segunda.- Alcance del convenio.

1.- Que **"Las partes"**, trabajarán en proyectos conjuntos para la obtención de recursos en convocatorias institucionales tanto nacionales como estatales.

2.- Colaboración conjunta entre profesores investigadores de **"LA UPTX"** y personal especializado de **"LA EMPRESA"** para realizar artículos científicos, reportes técnicos, antologías, libros, patentes, el desarrollo tecnológico en prototipos científicos y desarrollo de

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

proyectos y vinculación, respetando el grado de confidencialidad que dictamine **"LA EMPRESA".**

3.- Favorecer el intercambio de personal académico de **"LA UPTX"** y personal productivo de **"LA EMPRESA"**, para participar en eventos de actualización científica y tecnológica.

4.- El intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer y mejorar los servicios prestados en cada institución, en el caso de **"LA UPTX"**, académicos de apoyo a la docencia y a la investigación y en el caso de **"LA EMPRESA"**, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aplicados a sus distintas áreas productivas con el fin de mejorar su productividad y competitividad en su sector.

5.- **"LA UPTX"** dará facilidades a "**LA EMPRESA"** para hacer uso de sus instalaciones, talleres, laboratorios y servicios, previa solicitud que por escrito se autorice por **"LA UPTX"** en días exclusivamente laborales reservándose los horarios de actividades escolares.

6.- **Las Partes** previamente a la realización de un proyecto, deberán pactar los términos y condiciones en un convenio y/o acuerdo específico que deberá establecerse por escrito y contener como mínimo lo siguiente: vigencia del proyecto, personas involucradas de ambas partes, alcance del proyecto, confidencialidad que debe guardar el proyecto, beneficios para las partes y lo demás que la naturaleza del proyecto las partes determinen.

7.- **"LA EMPRESA"** en caso de usar la información generada por un proyecto (originado entre ambas partes) para la atención de otras convocatorias o fondos fuera de los otorgados por CONACYT y obtener beneficios directos, corresponderá a **"LA UPTX"** en un porcentaje negociable de esos recursos para fines académicos, investigación, capacitación, equipamiento o vinculación que permitan fortalecer el intercambio tecnológico y desarrollo e innovación entre ambas partes, siempre que haya intervenido **"LA UPTX"** en la idea, construcción, y desarrollo de dicho proyecto.

8.- **Las Partes** acuerdan que cualquier acto relacionado con el presente convenio pasará a formar parte integral del mismo, así como sus anexos o cualquier otro dato que incida en las cláusulas que se precisan en este documento.

9.- **Las partes** acuerdan el desarrollo de intercambio para prácticas, estancias, estadías, siempre y cuando exista solicitud previa, para este supuesto se realizara un convenio específico con la descripción detalladas de las acciones a realizar.

10.- **"LA UPTX",** para el cumplimiento de los trabajos pactados en este convenio designa a la **L.N.I. Reyna Xochihua Lozada,** Directora de Transferencia e Innovación Tecnológica y Académica, quien se encargara de ser el enlace entre las partes y dar seguimiento a los proyectos que se desarrollen conjuntamente.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/ Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

Tercera.- Relación laboral. Las partes convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirá su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Cuarta.- Derechos de autor, patentes y propiedad intelectual.- Las partes convienen que la difusión del objeto del presente convenio se realizara en común acuerdo. En los convenios específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quién pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetaran a lo previsto en este convenio. Estableciendo las partes de las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo por lo que gozaran en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la república mexicana como en él, extranjero.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivos de este convenio, está sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dicho trabajo, por lo tanto, el uso que alguna de las partes llegará a hacer de la información derivada del presente convenio deberá comunicarse por escrito y sujetarse a la autorización que dictamine cualquiera de las partes involucrada.

Quinta.- Responsabilidad civil.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Sexta.- Confidencialidad.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, que hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial, así como también el contenido de este convenio.

Séptima.- Modificaciones.- Cualquier modificación a los términos y cláusulas convenidas en este instrumento deberá constar por escrito firmado tanto por "**LA UPTX**" como por "**LA EMPRESA**".

Octava.- Vigencia y terminación.- Tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/ Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

2.- Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.
3.- Por decisión de cualquiera de las partes manifestada por escrito con antelación no inferior a 30 días al inicio del cuatrimestre académico, sin que haya lugar a indemnización alguna por este concepto.
4.- Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen las partes.

Sin perjuicio alguno de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el acuerdo de finiquito correspondiente.

Novena.- Prórroga. El presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes del vencimiento, previo consenso de las partes, de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

Decima.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Decima primera.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Decima Segunda.- Interpretación del convenio.- La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fé de **"Las partes"** que lo suscriben, por lo que en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre **"Las partes"**, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas **las partes** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 20 de septiembre del año 2016.

POR LA UPTX. | **POR LA EMPRESA.**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

Maestro. Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Doctor. Germán Escobar Alonso
Representante Legal
Gobernanza Tecnológica S.A. de C.V.

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx

Testigos

Maestro Luis Álvarez Ochoa.
Secretario Académico de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

M.C. Oscar Atriano Ponce.
Comisario
Gobernanza Tecnológica S.A. de C.V.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.
Abogado general.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

L.N.I. Reyna Xochihua Lozada.
Directora de Transferencia e Innovación
Tecnológica y Académica.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y GOBERNANZA TECNOLÓGICA S.A DE C.V..EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300
rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx